



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE UDELAR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y EL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

En Montevideo, a los 26 días del mes de agosto de 2021,
comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial (MVOT), representado en este acto por
la Sra. Ministra, Dra. Irene Moreira Fernández, constituyendo
domicilio en la Calle Zabala 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA
PARTE:** la Universidad de la República (UdelaR), representada
por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano de la Facultad de
Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) Arq. Marcelo Danza,
con domicilio en Bulevar Artigas 1031, quienes convienen en lo
siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes:

Con fecha 28 de julio de 2011, la Facultad de Arquitectura de la
UdelaR y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y
Medio Ambiente (antes denominado MVOTMA), suscribieron un
convenio para la Evaluación integral de sistemas constructivos no
tradicionales para viviendas de interés social, con el objetivo de
que la FADU, emita el Informe Técnico de Evaluación (ITE),
documento que el MVOTMA exige entre los requisitos para iniciar
una solicitud Documento de Aptitud Técnica (DAT) al amparo de
la cláusula segunda.

Cláusula Segunda: Objetivos:

Por intermedio de la presente Adenda las partes acuerdan el
fortalecimiento de la coordinación entre la FADU y el MVOT para
la mejora y actualización del ITE. Dicho fortalecimiento se
materializa a través de la creación de un Grupo de Trabajo
constituido por dos funcionarios idóneos y competentes en la

temática por parte del MVOT y dos docentes de FADU que operará con los siguientes objetivos:

1. Revisión, actualización y propuesta de modificación de los Estándares de Desempeño y Requisitos para la Vivienda de Interés Social actualmente vigentes, en particular pero no exclusivamente, aquellos relacionados con:

- aspectos de evaluación frente al fuego, su repercusión en los SCNT con DAT ya otorgados (revisión de ITEs otorgados), y viabilidad respecto a normativas municipales y de Bomberos;
- aspectos de evaluación de los requisitos de durabilidad y mantenimiento para la vida útil de la vivienda;
- consideraciones y repercusiones respecto al costo inicial (CI), costo de mantenimiento (CM) y costo de reposición (CR);
- identificación de riesgos de vicios y patologías constructivas en el proceso de evaluación de los requisitos de desempeño. Eventualmente con el apoyo de otras instituciones de UDELAR;
- validación de aplicación de otros cuerpos normativos

2. Revisión y propuesta de procedimiento y operativa de la elaboración del ITE y revisión del ITP, incluyendo:

- inclusión de evaluaciones cualitativas de los sistemas constructivos (SC);
- inclusión de antecedentes construidos, presentados por el solicitante como insumo de la evaluación;
- formato del ITE, y forma de presentación de la documentación utilizada para su elaboración, con informes conclusivos;
- Procedimiento y requisitos formales de los solicitantes para la solicitud del ITE
- Ajuste del ITP en consistencia con los requisitos evaluados.

3. Propuestas de instrumentación de colaboración académica con las actividades de evaluación de la División Auditoría (durante



el proceso de obra) o de la División Evaluación (en obras finalizadas) de la Dirección Nacional de Vivienda, que podrán incluir visitas a obras en cualquier lugar del país y su correspondiente informe técnico. Se instrumentará un mínimo de 20 auditorías, pudiendo aumentarse dicha cantidad en acuerdo de partes.

Cláusula Tercera: Resultados esperados:

El Grupo de Trabajo indicado en la cláusula primera, deberá presentar un informe final y un informe intermedio a las autoridades del MVOT, o quiénes estas designen y al responsable del Instituto de la construcción (IC) de FADU, suscrito por los integrantes del mismo, pudiendo existir informe en minoría.

Se autoriza a la Facultad de Arquitectura a utilizar la información de patologías identificadas durante las evaluaciones, exclusivamente con fines académicos asegurando la preservación de la identidad de los actores involucrados.

Cláusula Cuarta: Vigencia:

La vigencia de esta adenda será de 3 meses a partir de la firma de la misma para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los numerales 1, 2 de la cláusula segunda. Las actividades instrumentadas por el numeral 3 de la misma cláusula, tendrán una vigencia hasta el 28 de febrero de 2024.

Cláusula Quinta: Compromisos del MVOT.

El MVOT se obliga a transferir:

1- La suma de 150 UR (ciento cincuenta Unidades Reajustables) como contraparte de los objetivos 1 y 2 de la cláusula segunda de este acuerdo, los que se liberarán en 2 partes iguales, la primera con la suscripción del presente acuerdo y la segunda con la presentación del informe final indicado en la cláusula tercera.

2- Se considera que el monto de cada auditoría es de 15 UR (quince Unidades Reajustables) más viáticos cuando corresponda,

como contraparte de las auditorías o evaluaciones a solicitud del MVOT. Los montos se liberarán de la siguiente manera:

75 UR (setenta y cinco Unidades Reajustables) a la firma del presente convenio y luego partidas de 75 UR (setenta y cinco Unidades Reajustables) cada una, sujetas a la entrega de 5 auditorías en cada caso.

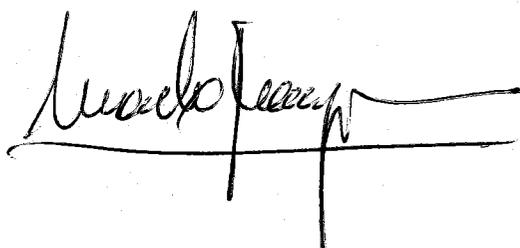
Cláusula Sexta: Compromisos de FADU:

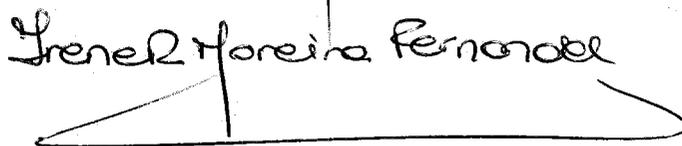
La Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, se compromete a disponer de los docentes adecuados del Área Tecnológica para el cumplimiento en tiempo y forma, de los objetivos establecidos en el numeral segundo, cuyas identidades serán comunicadas al Departamento de Tecnologías Constructivas de la Dirección Nacional de Vivienda. La cantidad de estos docentes podrá exceder el número de aquellos que obligatoriamente deberán integrar el Grupo de Trabajo establecido en la cláusula primera, a criterio de FADU.

Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en la cláusula primera, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

Cláusula Séptima: Otorgamiento: Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Prof. Rodrigo Arim Ihenteleu
Rector




Grener Horeina Fernandez